

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDCP/OEC-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
CONSTRUCCION DE MODULO DE COCINA, COMEDOR
PREFABRICADO CON DRYWALL EN LA IE SECUNDARIA
SAN JOSE DE CHIRUMPIARI IE. SECUNDARIA No 38615-
PALESTINA ALTA Y IE PRIMARIA No 501384-HUAYANAY
SEGÚN DETALLES DE PLANO Y EI A TODO COSTO**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

4. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
5. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
6. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
7. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

7.1. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

7.2. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

7.3. PENALIDADES

7.3.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

7.3.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

7.4. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

7.5. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

7.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
RUC N° : 20607936006
Domicilio legal : Jr. Demetrio Sánchez Mza "L" Lote 15 Chirumpiari (Frente a la Plaza Principal) del Centro Poblado de Chirumpiari. Distrito de Cielo Punco

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTRUCCION DE MODULO DE COCINA, COMEDOR PREFABRICADO CON DRYWALL EN LA IE SECUNDARIA SAN JOSE DE CHIRUMPIARI IE. SECUNDARIA No 38615-PALESTINA ALTA Y IE PRIMARIA No 501384-HUAYANAY SEGÚN DETALLES DE PLANO Y EI A TODO COSTO.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO OSCE N° 003-2024-MDCP, el 13-02-2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CUARENTA (40) DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 15.00 (Quince con 00/100 Soles) en CAJA DE LA ENTIDAD de la Municipalidad distrital de Cielo Punco, ubicado en el Jr. Demetrio Sánchez Mz. "L" Lote 15 Chirumpiari (Frente a la Plaza Principal) y recabar las bases en la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Cielo Punco.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1444, en adelante la Ley.
- D.L. N° 1444-2018 que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración Jurada de Compromiso de no sub contratar, documento que deberá ser suscrito por el postor.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitos “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : BANCO DE LA NACION
Banco : 004-150-18576

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos⁸.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Demetrio Sánchez Mz. "L" Lote 15 Chirumpiari (Frente a la Plaza Principal) y recabar las bases en la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Cielo Punco.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del proyecto y/o actividad; emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Jr. Demetrio Sánchez Mz. "L" Lote 15 Chirumpiari (Frente a la Plaza Principal) y recabar las bases en la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Cielo Punco.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

"TÉRMINOS DE REFERENCIA"

CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSTRUCCION DE MODULO COCINA COMEDOR PREFABRICADA CON DRYWALL EN LA I.E SECUNDARIA SAN JOSE DE CHIRUMPIARI, I.E SECUNDARIA N° 38615-PALESTINA ALTA, I.E PRIMARIA N° 501384-HUAYANAY SEGÚN DETALLE DE PLANO A TODO COSTO

Área Usuaría : Residente.
Id. y Cargo : Fredy Prudencia Candari Ochoa
Inmediato Superior : Supervisor
Id. y Cargo : Carlos Paul Zevallos Gutiérrez
Órgano / Unidad Orgánica : Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura,
Proyecto/Actividad : "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS 10 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CIELO PUNCO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCION DE MODULO COCINA COMEDOR PREFABRICADA CON DRYWALL EN LA I.E SECUNDARIA SAN JOSE DE CHIRUMPIARI, I.E SECUNDARIA N° 38615-PALESTINA ALTA, I.E PRIMARIA N° 501384-HUAYANAY SEGÚN DETALLE DE PLANO A TODO COSTO DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS 10 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CIELO PUNCO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO". META 34

I. FINALIDAD PUBLICA:

La Municipalidad Distrital de Cielo Punco, por medio de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura realiza la ejecución de los diferentes Proyectos y Actividades con la finalidad de garantizar el bienestar y mejorar la calidad de vida de la población, para lo cual remiten sus requerimientos según sus necesidades conforme el POI.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSTRUCCION DE MODULO COCINA COMEDOR PREFABRICADA CON DRYWALL EN LA I.E SECUNDARIA SAN JOSE DE CHIRUMPIARI, I.E SECUNDARIA N° 38615-PALESTINA ALTA, I.E PRIMARIA N° 501384-HUAYANAY SEGÚN DETALLE DE PLANO A TODO COSTO" para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS 10 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CIELO PUNCO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

III. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Este servicio DE CONSTRUCCION DE MODULO COCINA COMEDOR PREFABRICADA CON DRYWALL EN LA I.E SECUNDARIA SAN JOSE DE CHIRUMPIARI, I.E SECUNDARIA N° 38615-PALESTINA ALTA, I.E PRIMARIA N° 501384-HUAYANAY hará cumplir las metas y objetivos propuestos en el expediente técnico de la ACTIVIDAD: " MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS 10 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CIELO PUNCO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO". para el buen desarrollo de la misma.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO


Ing. Fredy Prudencia Candari Ochoa
RESIDENTE DE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO


Ing. Carlos Paul Zevallos Gutiérrez
SUPERVISOR DE ACTIVIDAD

Juntos. Construyendo Nuestro Futuro

CIELO PUNCO
...capital de las orquídeas

Jr. Demetrio Sánchez S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)
Cielo Punco - La Convención - Cusco / RUC: 20607936006

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

08.03 CONSTRUCCION DE MODULO COCINA COMEDOR PREFABRICADA CON DRYWALL

08.03.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
08.03.01.01	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO	M2	82.50

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
08.03.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	21.92

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
08.03.01.03	RELLENO CON GRAVA SELECCIONADA	M3	10.96

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
08.03.01.04	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	21.92

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

08.03.02 PISOS DE CONCRETO

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
08.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	5.13

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
08.03.02.02	CONCRETO F'c = 175 Kg/cm2 LOSA MACIZA	M3	10.96

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

08.03.03 MUROS ARMADOS

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
08.03.03.01	MONTAJE DE MUROS CON DRIWALL	M2	91.52

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

08.03.03 PUERTAS Y VENTANAS

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
08.03.04.01	PUERTAS CONTRAPLACADAS	UND	2.00

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
08.03.04.02	VENTANAS ALUMINIO Y VIDRIO	UND	4.00

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Freddy Prudencio Conderi Ochoa
RESIDENTE DE ACTIVIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Carlos Paul Zavallos Gutiérrez
SUPERVISOR DE ACTIVIDAD

"Juntos Construyendo Nuestro Futuro"

CIELO PUNCO
...capital de las orquídeas

Jr. Demetrio Sánchez S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)
Cielo Puncu - La Convención - Cusco / RUC: 20607936006

08.03.05 TECHADO DE AMBIENTE

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
08.03.05.01	COLUMNA METALICA 4" x 4" x 1/4", H=3.00 M	UND	6.00

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
08.03.05.02	VIGA METALICA 2" x 2" x 1/8" A=8.40	UND	3.00

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
08.03.05.03	COBERTURA DE ALUZING AZ - 200 (T1) DE CALAMINON O SIMILAR	M2	73.08

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
08.03.05.04	CIELO RAZO DE TECNOPORT 1"	M2	73.08

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

08.03.06 INSTALACIONES ELECTRICAS

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
08.03.06.01	INSTALACIONES ELECTRICAS	GLB	1.00

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

08.03.07 INSTALACIONES SANITARIAS

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
08.03.07.01	INSTALACIONES SANITARIAS	GLB	1.00

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

08.03.08 MOBILIARIO

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
08.03.08.01	SILLAS Y MESAS	GLB	1.00

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

10.02 CONSTRUCCION DE MODULO COCINA COMEDOR PREFABRICADA CON DRYWALL

10.02.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
10.02.01.01	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO	M2	82.50

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
10.02.01.02	EXCAVACION MANUAL	M3	21.92

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Fredy Prude...
RESIDENTE DE ACTIVIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Carlos Paul...
RESIDENTE DE ACTIVIDAD

"Juntos Construyendo Nuestro Futuro"

CIELO PUNCO
...capital de las orquídeas

Jr. Demetrio Sánchez S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)
Cielo Punco - La Convención - Cusco / RUC: 20607936006

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
10.02.01.03	RELLENO CON GRAVA SELECCIONADA	M3	10.96

El Item ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
10.02.01.04	ACARRED MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	21.92

El Item ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

10.02.02 PISOS DE CONCRETO

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
10.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	5.13

El Item ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
10.02.02.02	CONCRETO F'c = 175 Kg/cm2 LOSA MACIZA	M3	10.96

El Item ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

10.02.03 MUROS ARMADOS

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
10.02.03.01	MONTAJE DE MUROS CON DRIWALL	M2	91.52

El Item ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

10.02.03 PUERTAS Y VENTANAS

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
10.02.04.01	PUERTAS CONTRAPLACADAS	UND	2.00

El Item ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
10.02.04.02	VENTANAS ALUMINIO Y VIDRIO	UND	4.00

El Item ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

10.02.05 TECHADO DE AMBIENTE

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
10.02.05.01	COLUMNA METALICA 4" x 4" x 1/4", H=3.00 M	UND	6.00

El Item ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
10.02.05.02	VIGA METALICA 2" x 2" x 1/8" A=8.40	UND	3.00

El Item ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
10.02.05.03	COBERTURA DE ALUZING AZ - 200 (T) DE CALAMINON O SIMILAR	M2	73.08

El Item ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

Ing. Fredy Prudencio Condori Cchoa
REG. C.O.F. N° 30118
RESIDENTE DE CUSCO

Ing. Carlos Luis Vargas Chirrioz
REG. C.O.F. N° 30118
RESIDENTE DE CUSCO

Juntos Construyendo Nuestro Futuro

CIELO PUNCO
...capital de las orquídeas

Jr. Demetrio Sánchez S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)
Cielo Punco - La Convención - Cusco / RUC: 20607936006



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ítem	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
10.02.05.04	CIELO RAZO DE TECNOPORT I"	M2	73.08

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

10.02.06 INSTALACIONES ELECTRICAS

ítem	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
10.02.06.01	INSTALACIONES ELECTRICAS	GLB	1.00

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

10.02.07 INSTALACIONES SANITARIAS

ítem	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
10.0207.01	INSTALACIONES SANITARIAS	GLB	1.00

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

10.02.08 MOBILIARIO

ítem	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
10.02.08.01	SILLAS Y MESAS	GLB	1.00

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

11.03 CONSTRUCCION DE MODULO COCINA COMEDOR PREFABRICADA CON DRYWALL

11.03.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS

ítem	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
11.03.01.01	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO	M2	82.50

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

ítem	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
11.03.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	21.92

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

ítem	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
11.03.01.03	RELLENO CON GRAVA SELECCIONADA	M3	10.96

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

ítem	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
11.03.01.04	ACARRED MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	21.92

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

11.03.02 PISOS DE CONCRETO

ítem	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
11.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	5.13

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

ítem	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
11.03.02.02	CONCRETO F'c = 175 Kg/cm2 LOSA MACIZA	M3	10.96

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCIÓN - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Ing. Frady Prudencio Cortés Sánchez
REG. D. N. N° 303739
RESIDENTE DE ACTIVIDADES

Ing. Jhonatan Sarmiento Villarreal
REG. D. N. N° 303739
SUPERVISOR DE OBRAS

Jr. Demetrio Sánchez S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)
Cielo Puncu - La Convención - Cusco / RUC: 20607936006

CIELO PUNCO
...capital de las orquídeas

11.03.03 MURDS ARMADOS

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
11.03.03.01	MONTAJE DE MURDS CON DRIVALL	M2	91.52

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

11.03.03 PUERTAS Y VENTANAS

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
11.03.04.01	PUERTAS CONTRAPLACADAS	UND	2.00

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
11.03.04.02	VENTANAS ALUMINIO Y VIDRIO	UND	4.00

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

11.03.05 TECHADO DE AMBIENTE

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
11.03.05.01	COLUMNA METALICA 4" x 4" x 1/4", H=3.00 M	UND	6.00

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
11.03.05.02	VIGA METALICA 2" x 2" x 1/8" A=8.40	UND	3.00

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
11.03.05.03	COBERTURA DE ALUZING AZ - 200 (T1) DE CALAMINON O SIMILAR	M2	73.08

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
11.03.05.04	CIELO RAZO DE TECNOPORT 1"	M2	73.08

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

11.03.06 INSTALACIONES ELECTRICAS

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
11.03.06.01	INSTALACIONES ELECTRICAS	GLB	1.00

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

11.03.07 INSTALACIONES SANITARIAS

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
11.03.07.01	INSTALACIONES SANITARIAS	GLB	1.00

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

11.03.08 MOBILIARIO

Item	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
11.03.08.01	SILLAS Y MESAS	GLB	1.00

El ítem ejecutivo corresponde a las partidas originarias del expediente técnico.

Ing. Fredy Prudencio Córdova Ochoa
REG. C.O.P. N° 157
RESIDENTE DE CUSCO

Ing. Carlos Amílcar Ramos Cruz
REG. C.O.P. N° 157
SUPERVISOR DE CUSCO

"Juntos Construyendo Nuestro Futuro"

CIELO PUNCO
...capital de las orquídeas

Jr. Demetrio Sánchez S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)
Cielo Puncu - La Convención - Cusco / RUC: 20607936006



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

V. RESUMEN DE PARTIDAS

N° ITEM	CAN.	U. M.	DESCRIPCION	OBSERVACION
CONSTRUCCION DE MODULO COCINA COMEDOR PREFABRICADA CON DRYWALL INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 501384-HUAYANAY				
08.03	CONSTRUCCION DE MODULO COCINA COMEDOR PREFABRICADA CON DRYWALL			
08.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
08.03.01.01	82.50	M2	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO	
08.03.01.02	21.92	M3	EXCAVACIÓN MANUAL	
08.03.01.03	10.96	M3	RELLENDO CON GRAVA SELECCIONADA	
08.03.01.04	21.92	M3	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	
08.03.01	PISOS DE CONCRETO			
08.03.02.01	5.13	M2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	
08.03.02.02	10.96	M3	CONCRETO F'c = 175 Kg/cm2 LOSA MACIZA	
08.03.03	MURDS ARMADOS			
08.03.03.01	91.52	M2	MONTAJE DE MUROS CON DRIWALL	
08.03.04	PUERTAS Y VENTANAS			
08.03.04.01	2.00	UND	PUERTAS CONTRAPLACADAS	
08.03.04.02	4.00	UND	VENTANAS ALUMINIO Y VIDRIO	
08.03.05	TECHADO DE AMBIENTE			
08.03.05.01	6.00	UND	COLUMNA METALICA 4" x 4" x 1/4", H=3.00 M	
08.03.05.02	3.00	UND	VIGA METALICA 2" x 2" x 1/8" A=8.40	
08.03.05.03	73.08	M2	COBERTURA DE ALUZINC AZ - 200 (TI) DE CALAMINON O SIMILAR	
08.03.05.04	73.08	M2	CIELO RAZO DE TECNOPORT 1"	
08.03.06	INSTALACIONES ELECTRICAS			
08.03.06.01	1	GLB	INSTALACIONES ELECTRICAS	
08.03.06	INSTALACIONES SANITARIAS			
08.03.06.01	1	GLB	INSTALACIONES SANITARIAS	
08.03.06	MOBILIARIO			
08.03.06.01	1	GLB	SILLAS Y MESAS	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCIÓN - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Ing. Fredy Prudencia Candori Ordoñez
REG. CIP N° 10000
RESIDENTE DE CUSCO

Ing. Carlos Paul Zevallos Gutiérrez
REG. CIP N° 10000
RESIDENTE DE CUSCO

Junta Construyendo Nuestro Futuro

CIELO PUNCO
...capital de las orquídeas

Jr. Demetrio Sánchez S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)
Cielo Puncu - La Convención - Cusco / RUC: 20607936006

N° ITEM	CAN.	U. M.	DESCRIPCION	OBSERVACION
CONSTRUCCION DE MODULO COCINA COMEDOR PREFABRICADA CON DRYWALL INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA N° 38615-PALESTINA ALTA				
10.02	CONSTRUCCION DE MODULO COCINA COMEDOR PREFABRICADA CON DRYWALL			
10.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
10.02.01.01	82.50	M2	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO	
10.02.01.02	21.92	M3	EXCAVACIÓN MANUAL	
10.02.01.03	10.96	M3	RELLENO CON GRAVA SELECCIONADA	
10.02.01.04	21.92	M3	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	
10.02.01	PISOS DE CONCRETO			
10.02.02.01	5.13	M2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	
10.02.02.02	10.96	M3	CONCRETO F'c = 175 Kg/cm ² LOSA MACIZA	
10.02.03	MURDS ARMADOS			
10.02.03.01	91.52	M2	MONTAJE DE MURDS CON DRIWALL	
10.02.04	PUERTAS Y VENTANAS			
10.02.04.01	2.00	UND	PUERTAS CONTRAPLACADAS	
10.02.04.02	4.00	UND	VENTANAS ALUMINIO Y VIDRIO	
10.02.05	TECHADO DE AMBIENTE			
10.02.05.01	6.00	UND	COLUMNA METALICA 4" x 4" x 1/4", H=3.00 M	
10.02.05.02	3.00	UND	VIGA METALICA 2" x 2" x 1/8" A=8.40	
10.02.05.03	73.08	M2	COBERTURA DE ALUZINC AZ - 200 (TI) DE CALAMINON O SIMILAR	
10.02.05.04	73.08	M2	CIELO RAZO DE TECNOPORT 1"	
10.02.06	INSTALACIONES ELECTRICAS			
10.02.06.01	1	GLB	INSTALACIONES ELECTRICAS	
10.02.06	INSTALACIONES SANITARIAS			
10.02.06.01	1	GLB	INSTALACIONES SANITARIAS	
10.02.06	MOBILIARIO			
10.02.06.01	1	GLB	SILLAS Y MESAS	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Ing. Fredy Prudencio
REG. OF. N° 31162
RESIDENTE DE ACOPIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Ing. Carlos Paul Zayas
REG. OF. N° 31162
RESIDENTE DE ACOPIA

Juntos Construyendo Nuestro Future

CIELO PUNCO
...capital de las orquídeas

Jr. Demetrio Sánchez S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)
Cielo Punco - La Convención - Cusco / RUC: 20607936006



N° ITEM	CAN.	U. M.	DESCRIPCION	OBSERVACION
CONSTRUCCION DE MODULO COCINA COMEDOR PREFABRICADA CON DRYWALL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN JOSE DE CHIRUMPIARI				
11.03	CONSTRUCCION DE MODULO COCINA COMEDOR PREFABRICADA CON DRYWALL			
11.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
11.03.01.01	82.50	M2	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO	
11.03.01.02	21.92	M3	EXCAVACIÓN MANUAL	
11.03.01.03	10.96	M3	RELLENO CON GRAVA SELECCIONADA	
11.03.01.04	21.92	M3	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	
11.03.01	PISOS DE CONCRETO			
11.03.02.01	5.13	M2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	
11.03.02.02	10.96	M3	CONCRETO F'c = 175 Kg/cm ² LOSA MACIZA	
11.03.03	MURDS ARMADOS			
11.03.03.01	91.52	M2	MONTAJE DE MURDS CON DRIWALL	
11.03.04	PUERTAS Y VENTANAS			
11.03.04.01	2.00	UND	PUERTAS CONTRAPLACADAS	
11.03.04.02	4.00	UND	VENTANAS ALUMINIO Y VIDRIO	
11.03.05	TECHADO DE AMBIENTE			
11.03.05.01	6.00	UND	COLUMNA METALICA 4" x 4" x 1/4", H=3.00 M	
11.03.05.02	3.00	UND	VIGA METALICA 2" x 2" x 1/8" A=8.40	
11.03.05.03	73.08	M2	COBERTURA DE ALUZINC AZ - 200 (TI) DE CALAMINON O SIMILAR	
11.03.05.04	73.08	M2	CIELO RAZO DE TECNOPORT 1"	
11.03.06	INSTALACIONES ELECTRICAS			
11.03.06.01	1	GLB	INSTALACIONES ELECTRICAS	
11.03.06	INSTALACIONES SANITARIAS			
11.03.06.01	1	GLB	INSTALACIONES SANITARIAS	
11.03.06	MOBILIARIO			
11.03.06.01	1	GLB	SILLAS Y MESAS	

VI. ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR

El pastor adjudicado deberá cumplir con las siguientes actividades especificadas en el expediente técnico, planos correspondientes y mejoras técnica dispuestas por la residencia y supervisión. Los planos serán proporcionados en el lugar y momento apropiado.

La actividad comprende:

08.03.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS

08.03.01.01 TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO

DESCRIPCIÓN:

El trazo se refiere a llevar al terreno, los ejes y niveles establecidos en los planos. Los ejes se fijarán en el terreno, utilizando estacas, balizas o tarjetas fijas.

Los niveles serán referidos de acuerdo al B.M. indicado en los planos. El replanteo se refiere a la ubicación en el terreno de todos los elementos que se detallan en los planos para la ejecución de las obras, teniendo prioridad para efectos de trazo el plano de arquitectura.

El contratista someterá sus trazos a la aprobación de la supervisión de la obra, antes de dar comienzo a los trabajos. El supervisor podrá cuando así lo desee, solicitar al contratista la verificación o chequeo de las medidas, niveles, etc. durante la ejecución de los trabajos.

Para la ejecución de esta partida el contratista debe contar con una estación total, un nivel de precisión, miras, jalones, cinta metálica o de lona para medir, estacas, plomadas, cordel, tiza, etc.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Unidad de medición: es en metros cuadrados (m²)

08.03.01.02 EXCAVACIÓN MANUAL

Descripción:

Este ítem se refiere a los movimientos de tierra mediante el proceso de excavar y retirar volúmenes de tierra u otros materiales para la conformación de espacios donde serán alojados cimentaciones, tanques de agua, hormigones, mamposterías y secciones correspondientes a sistemas hidráulicos

Método de medición:

La unidad de medida de pago será por (m³), que se tomará como la medida general del material excavado calculado en su posición original, de acuerdo con los alineamientos, levantamientos topográficos, cotas, pendientes y los niveles del proyecto y las adiciones o disminuciones de niveles debidamente aprobadas

Condiciones de Pago:

08.03.01.03 RELLENO CON GRAVA SELECCIONADA

DESCRIPCIÓN.

Este ítem se refiere a la selección, transporte interno, disposición, conformación y compactación manual por capas, de los materiales autorizados por la interventoría para la realización del relleno de zanjas y de excavaciones para estructuras o también para la ejecución de terraplenes, cuyas fundaciones e instalaciones subterráneas hayan sido previamente revisadas y aprobadas por la interventoría.

EJECUCIÓN.

Los terraplenes y rellenos se construirán de acuerdo con los alineamientos, cotas, pendientes y secciones transversales indicadas en los planos generales.

El material de grava para relleno será obtenido después de una selección rigurosa de los sobrantes de excavación. Su tipo, cantidad, calidad y método para su colocación deberán ser aprobados por el Interventor. Su aplicación se hará en capas sucesivas colocadas en el ancho total de la sección.

Antes de ser compactado, el material será extendido en capas horizontales cuyo espesor no debe sobrepasar los 10 cm y será regado con agua para alcanzar el grado de humedad requerido por el Interventor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Frady Prudencio Cruzani Ochoa
RESIDENCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Carlos Paul Zavallos Gutierrez
RESIDENCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

CIELO PUNCO
...capital de las orquídeas

Jr. Demetrio Sánchez S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)
Cielo Punco - La Convención - Cusco / RUC: 20607936006

TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN.

Compactación máxima y nivelada.

EQUIPO.

- Pisón.
- Pala.
- Demás equipo necesario para la ejecución del ítem.

MATERIALES.

Materiales provenientes de la excavación (libre de material orgánico y con aceptación de interventoría).

08.03.01.04 ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE

DESCRIPCIÓN

Comprende el acarreo de material excedente producto de las demoliciones y excavaciones efectuadas.

MÉTODO DE ACARREO

Se plantea el uso de carretillas para el acarreo de material por excavación, el material transportado debe ser descargado en lugar adecuado indicado por el Residente y que no provoque contaminación ambiental para su posterior eliminación en volquete.

SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD:

El Supervisor de obra verificará la zona en donde se depositará de manera momentánea el material excedente para su posterior eliminación. El supervisor no permitirá acumulación de material excedente por más de 72 horas.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es el Metro cubico (m³).

08.03.02 PISOS DE CONCRETO

08.03.02.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL

DESCRIPCIÓN:

Este rubro comprende la fabricación colocación, calafateo y el retiro del encofrado normal para sobre cimientos luego de que se cumpla con el tiempo de desencofrado. La madera utilizada para los encofrados será revisada y autorizada por la Supervisión.

MATERIALES Y EQUIPOS

- Madera aguano.
- Alambre negro recocido # 8
- Clavos de madera c/ cabeza de 3" y 4"

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

Los encofrados se usarán donde sean necesarios para la contención del concreto fresco hasta obtener las formas que los detalles de los planos respectivos.

Estos deben tener capacidad suficiente para resistir la presión resultante de la colocación y vibrado del concreto y la suficiente rigidez para mantener las tolerancias especificadas.

El encofrado será diseñado para resistir con seguridad todas las cargas impuestas por su propio peso; el peso y el empuje del concreto de una sobrecarga del llenado no inferior de 200 kg/cm².

La deformación máxima entre elementos de soportes debe ser menor a 1/240 de luz entre los miembros estructurales.

Las formas deberán ser herméticas para prevenir la filtración de mortero y serán debidamente arriostrados o ligadas entre sí de manera que se mantengan en la posición y forma deseada con seguridad.

Donde sea necesario mantener las tolerancias especificadas, el encofrado debe ser bombeado para compensar las deformaciones previamente, el endurecimiento del concreto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Los encofrados deben ser arriostrados contra las deflexiones laterales.

Los accesorios de encofrados para su parcial o total empotrado en el concreto, tales como tirantes y soportes colgantes, debe ser de una calidad fabricada comercialmente.

En general, las formas no deberán quitarse hasta que el concreto se haya endurecido suficientemente bien superpuestos con seguridad su propio peso y los pesos supuestos que pueden colocarse sobre él.

Sistema de control

Inmediatamente después de quitar las formas la superficie de concreto deberá ser examinada cuidadosamente y cualquier irregularidad deberá ser tratada como lo ordena el inspector.

Las formas deberán retirarse de manera que se asegure la completa indeformabilidad de la estructura.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Unidad de Medida: es en metros cuadrados (m²)

08.03.02.02 CONCRETO F'c = 175 Kg/cm² LOSA MACIZA

DESCRIPCIÓN:

La partida se refiere a los elementos de base como son las zapatas y losa que soportan cargas de la estructura. Comprende la preparación, colocación, compactación y curado del concreto de 175 kg/cm² en las zapatas que se indican en los planos.

MATERIALES Y EQUIPO

- Cemento portland tipo I
- Hormigón de río
- Agua, aceite y gasolina
- Herramientas manuales, mezcladora de concreto y vibradora de concreto.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

El mezclado en obra será efectuado con máquinas mezcladoras aprobadas por el Supervisor.

La tanda de agregados y cemento deberá ser colocada en el tambor de la mezcladora cuando en ello se encuentre ya parte del agua de la mezcla. El resto del agua podrá añadirse gradualmente en un plazo que no exceda del 25% del tiempo total del mezclado.

La tanda de agregados y cemento deberá ser colocada en el tambor de la mezcladora cuando en ello se encuentre que parte del agua podrá añadirse en un plazo que no exceda el 25% del tiempo total del mezclado. Deberá asegurarse que existen controles adecuados para impedir terminar el mezclado antes del tiempo especificado o añadir agua adicional una vez que el total especificado haya sido incorporado.

El total de carga deberá ser descargado antes de introducir una nueva tanda.

Con el fin de reducir el manipuleo del concreto al mínimo, la mezcladora deberá estar ubicada lo más cerca posible del sitio donde se va a vaciar el concreto.

El concreto deberá transportarse de la mezcladora a los sitios donde van a vaciarse, tan rápido como sea posible, a fin de evitar segregaciones y pérdida de ingredientes. El concreto deberá vaciarse en su posición final tanto como sea posible a fin de evitar su manipuleo.

El concreto debe ser vaciado continuamente, o en capas de un espesor tal que ninguna concreto sea depositado sobre una capa endurecida lo suficiente que pueda causar la formación de costuras o planos de debilidad dentro de la sección.

La colocación debe ser hecha de tal manera que el concreto depositado que está siendo integrado al concreto fresco, está en estado plástico.

El concreto que haya endurecido parcialmente o haya sido combinado con materiales extraños, no debe ser depositado.

Toda consolidación del concreto se efectuará por vibración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Freddy Prudencio
RESIDENTE DE OBRAS

Ing. Carlos Paul Zevallos Gutierrez
RESIDENTE DE OBRAS

Jr. Demetrio Sánchez S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)
Cielo Punco - La Convención - Cusco / RUC: 20607936006

CIELO PUNCO
...capital de las orquídeas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El concreto debe ser trabajado a la máxima densidad posible evitar las formaciones de bolsas de aire incluido de agregados gruesos de grupos, contra la superficie de los encofrados y de los materiales empotrados en el concreto.

La vibración deberá realizarse por medio de vibradoras, accionados eléctricamente o neumáticamente. Donde no sea posible realizar el vibrado por inmersión deberá usarse vibradores aplicados a los encofrados, accionados eléctricamente o con aire comprimido, ayudados hasta donde sea posible por vibradores por inmersión.

Los vibradores a inmersión, de diámetro inferior a 10 cm. Tendrá una frecuencia mínima de 7,000 vibraciones por minuto. Los vibradores de diámetro superior a 10 cm. tendrán una fluencia mínima de 6,000 vibraciones por minuto. Se mantendrá un vibrador de repuesto en la obra durante todas las operaciones del concreto.

El curado del concreto debe iniciarse tan pronto como sea posible el concreto debe ser protegido de secamiento prematuro, temperaturas excesivas entre calientes y frías, esfuerzos mecánicos y deben ser mantenidos con la menor pérdida de humedad a una temperatura relativamente constante por el periodo necesario para hidratación del cemento y endurecimiento del concreto.

El concreto ya colocado tendrá que ser mantenido constantemente húmedo, ya sea o por medio de frecuencias riegos o cubriéndolos con una capa suficiente de arena húmeda u otro material similar.

Después del desencofrado el concreto debe ser curado hasta el término del tiempo prescrito en la sección según método empleado.

Sistema de control:

Se deberán tomar las muestras para ensayos de resistencia en compresión de cada clase de concreto colocado cada 50 m³.

Las muestras de concreto a ser utilizadas en la preparación de las probetas cilíndricas a ser empleadas en los ensayos de resistencia a la compresión se tomaran de acuerdo al procedimiento indicado en la norma ITINTEC 339.036

Si se confirma que el concreto tiene una resistencia en compresión menor que la especificada y los cálculos indican que la capacidad de carga de la estructura puede estar comprometida, deberán realizarse ensayos en testigos extraídos del área cuestionada.

MATERIALES

CEMENTO

El cemento utilizado será Portland, el cual deberá cumplir lo especificado en la norma. Técnica peruana ntp334.009, norma AASHTO m85 o la norma astm-c150.

Si los documentos del proyecto o una especificación particular no señalan algo diferente, se empleará el denominado tipo i o cemento Portland normal.

AGREGADOS

AGREGADO FINO

Se considera como tal, a la fracción que pase la malla de 4.75 mm (N° 4). Provenirá de arenas naturales o de la trituración de rocas o gravas. El porcentaje de arena de trituración no podrá constituir más del treinta por ciento (30%) del agregado fino. El agregado fino deberá cumplir con los siguientes requisitos:

CONTENIDO DE SUSTANCIAS PERJUDICIALES

El siguiente cuadro señala los requisitos de límites de aceptación.

CARACTERÍSTICAS MASA TOTAL DE LA MUESTRA

Terrones de arcilla y partículas deleznales 1.00% máx.

Material que pasa el tamiz de 75µm (n°200) 5.00% máx.

Cantidad de partículas livianas 0.50% máx.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCIÓN - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Ing. Freddy Pruy
RESIDENTE

Ing. Carlos Poma Zevallos
RESIDENTE

Juntos Construyendo Nuestro Futuro

CIELO PUNCO
...capital de las orquídeas

Jr. Demetrio Sánchez S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)
Cielo Punco - La Convención - Cusco / RUC: 20607936006

Contenido de sulfatos, expresados como ión so_4 0.06% máx.
Contenido de cloruros, expresado como ión cl^- 0.10% máx.

Además, no se permitirá el empleo de arena que, en el ensayo colorimétrico para detección de materia orgánica, según norma de ensayo norma técnica peruana 400.013 y 40.024, produzca un color más oscuro que el de la muestra patrón.

REACTIVIDAD

El agregado fino no podrá presentar reactividad potencial con los álcalis del cemento. Se considera que el agregado es potencialmente reactivo, si al determinar su concentración de siO_2 y la reducción de alcalinidad r , mediante la norma ASTM C84, se obtienen los siguientes resultados:

Si $o_2 > r$ cuando $r \geq 70$

Si $o_2 > 35 + 0,5 r$ cuando $r < 70$

GRANULOMETRÍA

La curva granulométrica del agregado fino deberá encontrarse dentro de los límites que se señalan a continuación:

TAMIZ (MM)	PORCENTAJE QUE PASA
9,5 MM (3/8")	100
4,75 MM (N° 4)	95-100
2,36 MM (N° 8)	80-100
1,18 MM (N° 16)	50-85
600 MM (N° 30)	25-60
300 MM (N° 50)	14-32
150 MM (N° 100)	4-37,5

En ningún caso, el agregado fino podrá tener más de cuarenta y cinco por ciento (45%) de material retenido entre dos tamices consecutivos. El módulo de finura se encontrará entre 2.3 y 3.1. Durante el período de construcción no se permitirán variaciones mayores de 0.2 en el módulo de finura con respecto al valor correspondiente a la curva adoptada para la fórmula de trabajo.

DURABILIDAD

El agregado fino no podrá presentar pérdidas superiores a diez por ciento (10%) o quince por ciento (15%), al ser sometido a la prueba de solidez en sulfatos de sodio o magnesio, respectivamente.

En caso de no cumplirse esta condición, el agregado podrá aceptarse siempre que, habiendo sido empleado para preparar concretos de características similares, expuestos a condiciones ambientales parecidas durante largo tiempo, haya dado pruebas de comportamiento satisfactorio.

LIMPIEZA

El equivalente de arena, medido según la norma respectiva, será sesenta por ciento (65%) mínimo para concretos de $f'c \geq 210 kg/cm^2$ y para resistencias mayores 75% como mínimo.

AGREGADO GRUESO

Se considera como tal, al material granular que quede retenido en el tamiz 4.75 mm (n° 4). Será grava natural o provendrá de la trituración de roca, grava u otro producto cuyo empleo resulte satisfactorio, a juicio del supervisor. Los requisitos que debe cumplir el agregado grueso son los siguientes:

CONTENIDO DE SUSTANCIAS PERJUDICIALES

El siguiente cuadro, señala los límites de aceptación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Fredy Ph...
REG. N° 20170
RESIDENTE DE ACTIVIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Carlos Par...
SUPERVISOR DE ACTIVIDAD

CIELO PUNCO
...capital de las orquídeas

Jr. Demétrio Sánchez S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)
Cielo Puncu - La Convención - Cusco / RUC: 20607936006

Sustancias perjudiciales

Características	Masa total de la muestra	
Terrones de arcilla y partículas deleznable		0.25% máx.
Contenido de carbón y lignito		0.5% máx.
Cantidad de partículas livianas		1.0% máx.
Contenido de sulfatos, expresados como ión $SO_4 =$		0.06% máx.
Contenido de cloruros, expresado como ión $Cl-$		0.10% máx.

REACTIVIDAD

El agregado no podrá presentar reactividad potencial con los álcalis del cemento, lo cual se comprobará por idéntico procedimiento y análogo criterio que en el caso de agregado fino.

DURABILIDAD

Las pérdidas de ensayo de solidez, no podrán superar el doce por ciento (14%) o dieciocho por ciento (18%), según se utilice sulfato de sodio o de magnesio, respectivamente.

ABRASIÓN L.A.

El desgaste del agregado grueso en la máquina de los ángeles no podrá ser mayor de cuarenta por ciento (40%).

GRANULOMETRÍA

La gradación del agregado grueso deberá satisfacer una de las siguientes franjas, según se especifique en los documentos del proyecto o apruebe el supervisor con base en el tamaño máximo de agregado a usar, de acuerdo a la estructura de que se trate, la separación del refuerzo y la clase de concreto especificado.

La curva granulométrica obtenida al mezclar los agregados grueso y fino en el diseño y construcción del concreto, deberá ser continua y asemejarse a las teóricas.

FORMA

El porcentaje de partículas chatas y alargadas del agregado grueso procesado, determinados según la norma respectiva, no deberán ser mayores de quince por ciento (15%). Para concretos de $f_c > 210 \text{ kg/cm}^2$, los agregados deben ser 100% triturados.

TAMIZ (MM)	PORCENTAJE QUE PASA						
	AG-1	AG-2	AG-3	AG-4	AG-5	AG-6	AG-7
63 MM (2.5")	-	-	-	-	100	-	100
50 MM (2")	-	-	-	100	95 - 100	100	95 - 100
37.5MM (1.5")	-	-	100	95 - 100	-	90 - 100	35 - 70
25.0MM (1")	-	100	95 - 100	-	35 - 70	20 - 55	0 - 15
19.0MM (3/4")	100	95 - 100	-	35 - 70	-	0 - 15	-
14.5 MM (1/2")	95 - 100	-	25 - 60	-	10 - 30	-	0 - 5
9.5 MM (3/8")	40 - 70	20 - 55	-	10 - 30	-	0 - 5	-
4.75 MM (N° 4)	0 - 15	0 - 10	0 - 10	0 - 5	0 - 5	-	-
2.36 MM (N° 8)	0 - 5	0 - 5	0 - 5	-	-	-	-

AGREGADO CICLÓPEO

El agregado ciclópeo será roca triturada o canto rodado de buena calidad. El agregado será preferiblemente angular y su forma tenderá a ser cúbica. La relación entre las dimensiones mayor y menor de cada piedra no será mayor que dos a uno (2:1).

El tamaño máximo admisible del agregado ciclópeo dependerá del espesor y volumen de la estructura de la cual formará parte. En cabezales, aletas y obras similares con espesor no mayor de ochenta centímetros

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Fredy *Quispe*
RESIDENTE DE LA CIUDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. *Demetrio Sánchez*
SUPERVISOR DE LA OBRA

CIELO PUNCO
...capital de las orquídeas

Jr. Demetrio Sánchez S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)
Cielo Punco - La Convención - Cusco / RUC: 20607936006

(80cm), se admitirán agregados ciclópeos con dimensión máxima de treinta centímetros (30cm). En estructuras de mayor espesor se podrán emplear agregados de mayor volumen, previa autorización del supervisor y con las limitaciones establecidas en la "colocación del concreto".

AGUA

El agua por emplear en las mezclas de concreto deberá estar limpia y libre de impurezas perjudiciales, tales como aceite, ácidos, álcalis y materia orgánica.

Se considera adecuada el agua que sea apta para consumo humano, debiendo ser analizado según norma MTC E 716.

ENSAYOS TOLERANCIAS

Sólidos en suspensión (ppm) 5000 máx.

Materia orgánica (ppm) 3,00 máx.

Alcalinidad NaHCO_3 (ppm) 1000 máx.

Sulfatos como ión cl (ppm) 1000 máx.

Ph 5,5 a 8

El agua debe tener las características apropiadas para una óptima calidad del concreto. Así mismo, se debe tener presente los aspectos químicos del suelo a fin de establecer el grado de afectación de este sobre el concreto.

La máxima concentración de ión cloruro soluble en agua que debe haber en un concreto a las edades de 28 a 42 días, expresada como suma del aporte de todos los ingredientes de la mezcla, no deberá exceder de los límites indicados en la siguiente tabla. El ensayo para determinar el contenido de ión cloruro deberá cumplir con lo indicado por la federal highway administration report N° fhwa-rd-77-85 "sampling and testing for chloride ion in concrete".

Contenido máximo de ión cloruro.

Tipo de elemento Contenido máximo de ión cloruro soluble en agua en el concreto, expresado como % en peso del cemento

Concreto prensado 0,06

Concreto armado expuesto a la acción de cloruros 0,10

Concreto armado no protegido que puede estar sometido a un ambiente húmedo, pero no expuesto a cloruros (incluye ubicaciones donde el concreto puede estar ocasionalmente húmedo tales como cocinas, garajes, estructuras ribereñas y áreas con humedad potencial por condensación) 0,15

Concreto armado que deberá estar seco o protegido de la humedad durante su vida por medio de recubrimientos impermeables. 0,80

ADITIVOS

Se podrán usar aditivos de reconocida calidad que cumplan con la norma astm c-494, para modificar las propiedades del concreto, con el fin de que sea más adecuado para las condiciones particulares de la estructura por construir. Su empleo deberá definirse por medio de ensayos efectuados con antelación a la obra, con dosificaciones que garanticen el efecto deseado, sin perturbar las propiedades restantes de la mezcla, ni representar riesgos para la armadura que tenga la estructura. En las especificaciones especiales (ee) del proyecto se definirán que tipo de aditivos se pueden usar, los requerimientos que deben cumplir y los ensayos de control que se harán a los mismos.

CLASES DE CONCRETO

Para su empleo en las distintas clases de obra y de acuerdo con su resistencia mínima a la compresión, determinada según la norma respectiva, se establecen las siguientes clases de concreto:

Clase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Fredy P.
RES.

Ing. Andrés Ochoa
RES.

Ing. Carlos Pajón Zavallos Gutierrez
RES.

Juntos Construyendo Nuestro Futuro

CIELO PUNCO
...capital de las orquídeas

Jr. Demetrio Sánchez S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)
Cielo Puncu - La Convención - Cusco / RUC: 20607936006



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Fabricación:

Se utilizarán materiales del tamaño y espesor requeridos para producir la dureza y durabilidad necesaria en el producto terminado. Se fabricarán en las dimensiones mostradas o aceptadas en Planos Estructurales, utilizando las previsiones en planos para su fabricación y soporte. Para la ejecución de las áreas a la vista, se utilizarán materiales lisos y libres de defectos de superficie como perforaciones, marcas de costuras, marcas de rodaduras, etc. Se removerán los defectos de superficie mediante procesos abrasivos, o reconstructivos antes de iniciar las actividades de limpieza, y los tratamientos previos a la pintura.

Dimensiones:

En aquellos casos en que a la instalación de los elementos metálicos le precedan otros trabajos como apoyos en concreto o similares, se verificarán en obra las dimensiones de la instalación, permitiendo los ajustes necesarios en planta.

Esquinas y filos:

En áreas de trabajo metálico expuesto se esmerarán los alineamientos y niveles de los elementos. En caso de no existir aclaraciones específicas los filos tendrán un radio aproximado de 1mm. Todas las uniones entre elementos en tubo redondo serán del tipo boca de pescado

Soldadura:

Las soldaduras expuestas, serán esmeriladas y pulidas para obtener uniones continuas y lisas. Las juntas serán tan rígidas y fuertes como las secciones adyacentes, soldando completamente la superficie de contacto, excepto donde se indicarán tramos de soldadura espaciados. Las uniones con pernos rígidos podrán ser soldadas a criterio del fabricante.

Fijaciones:

Las conexiones expuestas serán ejecutadas con alineamientos exactos en las uniones que serán perfectamente continuas y lisas, utilizando soportes incrustados donde fuera posible. Tornillería avellanada, en superficies acabadas. Las perforaciones para tornillos y pernos entre elementos metálicos, o las correspondientes a las superficies de anclaje serán ejecutadas en taller. El trabajo estará totalmente cortado, reforzado, perforado y rematado de acuerdo a los requisitos para ser recibido como material en obra.

Anclas y empotramientos:

Se proveerá los anclajes indicados en planos, coordinados con la estructura de soporte de los elementos metálicos. Los envíos serán coordinados con otros trabajos en obra como áreas de soporte en concreto o similares y las platinas de apoyo.

Miscelánea:

Se proveerá la totalidad de anclajes necesarios para el ajuste de los elementos metálicos a las áreas de estructura en concreto, o mampostería incluyendo vigas suplementarias, canales, pernos, ribetes, tornillería, varillas, ganchos, anclas de expansión, y otros elementos requeridos.

Ensamble:

Los elementos llegarán a la obra en las mayores dimensiones posibles, reduciendo las actividades de ensamble en la obra. Las unidades llegarán marcadas, asegurando un adecuado ensamble e instalación.

Instalación:

La obra se ejecutará perfectamente ajustada en localización, alineamiento, altura, hilo y nivel, de acuerdo a los niveles y ejes generales de la obra. Los anclajes se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos de uso de los elementos.

Conexiones:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Fredy Prudencio Condori Ochoa
REG. SUP. N° 301792
RESIDENTE DE ACTIVIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Carlos Paul Cevallos Cabañez
REG. SUP. N° 301792
SUPERVISOR DE ACTIVIDAD

"Juntos Construyendo Nuestro Futuro"

CIELO PUNCO
...capital de las orquídeas

Jr. Demetrio Sánchez S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)
Cielo Punco - La Convención - Cusco / RUC: 20607936006

Los conectores se ajustarán perfectamente presentando uniones limpias y ajustadas. Se ejecutarán en obra las soldaduras que no se realizan por limitaciones de transporte. Se limarán las juntas, para recibir los recubrimientos y acabados

Incrustaciones a concreto y mampostería

A menos que existiera alguna contraindicación, los elementos se instalarán a concreto sólido con pernos embebidos en el mismo.

Pintura:

Los elementos de la estructura metálica deberán llegar a la obra pintados con una mano de anticorrosivo (protección temporal) y posteriormente en obra antes de su instalación se les aplicará anticorrosivo. Una vez instalados los elementos se les dará como acabado final una capa de pintura epóxica.

MATERIALES:

- Soldaduras a emplear
- Pintura anticorrosiva

EQUIPO

- Equipo para soldadura
- Herramienta menor
- Andamios

REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

- Todos los elementos que requieran de solución estructural harán parte del proyecto estructural diseñado por el ing. Estructural del proyecto

MEDIDA

Unidad de Medida: es en global (GLB)

PINTURAS LATEX 2 MANOS EN TABIQUES DE DRYWALL e=12cm

Descripción:

Esta especificación comprende la pintura látex en tabiques de Drywall de primera calidad en el mercado de marcas de reconocido prestigio nacional o internacional, que se indican en el cuadro de acabados. La pintura látex es una película sólida después de su aplicación en capas delgadas siendo un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas.

Materiales:

La entidad proveerá la mano de obra calificada que sea necesaria, para realizar el trabajo considerado según los planos de arquitectura; además de los materiales: pintura látex, sellador.

Pintura Látex:

La pintura es el producto formado por una o varios pigmentos, con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente, que se convierte una película sólida después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas, de propiedad asépticas, un medio de ornato de primera importancia y un medio de señalización e identificación de las cosas y servicios.

La pintura entre otras características, debe ser resistente a los álcalis del cemento, resistente a la luz y a las inclemencias del tiempo. Se aplicará en los ambientes indicados en los planos respectivos.

Sellador:

Es una pasta basada en látex a ser utilizado como imprimante. El Sellador a utilizar deberá ser de la misma calidad de la pintura látex a aplicar.

Deberá ser un producto consistente al que se le pueda agregar agua para darle una viscosidad adecuada para aplicarla fácilmente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Fredy Prudencio Condon Ochoa
REG. CUSCO
RESIDENTE

Ing. Carlos Zúñiga Gutiérrez
SUPERVISOR
RESPONSABLE

Juntos Construyendo Nuestro Futuro

CIELO PUNCO
...capital de las orquídeas

Jr. Demetrio Sánchez S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)
Cielo Punco - La Convención - Cusco / RUC: 20607936006

Al secarse deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, permitiendo la reparación de cualquier grieta, rajadura, porosidad y asperezas.

Procedimientos de Pintado:

La superficie deberá estar limpia y secas antes del pintado, Si hubiera imperfecciones se será resanado o masillados y posteriormente lijado, se aplicará una base de imprimante de calidad, debiendo ser de una marca que garantice el trabajo obteniendo una superficie acabada e impecable, se deja secar por un tiempo prudencial, posteriormente se lijara (lija de agua), una vez seco se aplicara dos manos de pintura, de acuerdo a los cuadros de acabados. Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio. Todo el cielo raso se dejará un tiempo prudencial para que seque convenientemente.

La selección del color será hecha oportunamente en coordinación con el Supervisor y el representante del Ministerio de Educación.

Materiales:

Herramientas manuales, brocha, andamios.

Control de Calidad:

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor efectuará los siguientes controles principales:

- Tonalidad en el acabado de la pintura.
- Uniformidad en el acabado.
- Color adecuado.
- Medir en unidades de trabajo ejecutado por la entidad en acuerdo a la presente especificación.

Unidad de medida La unidad de medida para esta partida es global (GLB)

Método de Medición:

La medición de los trabajos efectuados en dichas partidas, se realizará según la cantidad global (GLB), verificados y aprobados por la Supervisión.

DESCRIPCIÓN

Drywall es la denominación que se le asigna al sistema constructivo conformado por materiales que no requieren mezclas húmedas. El "Muro seco", está compuesto fundamentalmente por estructuras de acero galvanizado y placas de yeso y cemento. Incluye el empastado y pintado del tabique.

COMPONENTES DEL SISTEMA

Los componentes son básicamente los perfiles metálicos que forman una estructura que puede ser portante o no, las placas de yeso y/o de fibro cemento, los elementos complementarios de fijación y de acabado y un opcional fieltro de lana de vidrio utilizado como elemento aislante termo-acústico.

COMPONENTES DEL SISTEMA

Los componentes son básicamente los perfiles metálicos que forman una estructura que puede ser portante o no, las placas de yeso y/o defibro cemento, los elementos complementarios de fijación y de acabado y un opcional fieltro de lana de vidrio utilizado como elemento aislante termo-acústico.

PLACA DE YESO Y CEMENTO

Las placas de yeso son un producto constituido por un núcleo de yeso hidratado, recubierto en ambas caras por láminas de papel especial de celulosa multicapas de alta resistencia, que unida en forma de amalgama al núcleo del yeso le confiere a la placa especiales características. Las placas de cemento llamadas super board están constituidos con fibras de cemento, se utilizarán placas de 6mm.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Demetrio Sánchez
REG. C. RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Carlos Zay Zavallos Gutiérrez
SUPERVISOR DE ACTIVIDAD

"Juntos Construyendo Nuestro Futuro"

CIELO PUNCO
...capital de las orquídeas

Jr. Demetrio Sánchez S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)
Cielo PUNCO - La Convención - Cusco / RUC: 20607936006

La construcción de los tabiques se realizará mediante la colocación de una estructura metálica compuesta por parantes y rieles de acero galvanizado de 0.45mm x 0.89mm, a las que se atornillarán las placas de yeso de 1/2".

PERFILES METÁLICOS

El componente estructural del sistema Drywall es constituido por los perfiles metálicos, que son fabricados de lámina galvanizada de acero, de calidad estructural ASTM A653, Gradi 33 ($F_y=2.320\text{Kg/cm}^2$), mediante proceso continuo de perfilado de rodillos conocido como "rollforming" (rolado en frío) formando diferentes tipos de

secciones. Se presentan en variadas dimensiones espesores de acuerdo al uso, siendo los más utilizados los denominados rieles y parantes, base del sistema de construcción en seco. Rieles. - Son perfiles tipo canal "U" que a modo de solera horizontal se ubican en la parte superior e inferior del muro o tabique. Las principales funciones de los rieles son:

1. Permiten anclar la estructura del muro o tabique a la estructura de piso y/o cimentación.
2. Permiten alojar a los parantes, a los que se conectan mediante tornillos.
3. Constituyen el puente de conexión a la estructura de techo o entrepiso de la edificación.

Parantes. - son perfiles tipo canal "C" usados en forma vertical que cumplen un papel fundamental en la capacidad estructural del sistema. Son ubicados cada 0.405 cm., 0.488 cm. ó 0.61 cm. (según la aplicación) sirven de soporte a las placas de yeso de recubrimiento tanto en tabiques como en cielorrasos. Poseen aperturas para el paso de instalaciones eléctricas, cañerías y secciones transversales que se encuentran repetidamente en el perfil. El espesor de estos perfiles puede ser de 0.45 mm. para tabiques, cielorrasos o elementos que no cumplan ninguna función estructural y de 0.90 mm. y 1.20 mm. para muros estructurales, cerramientos exteriores, entre otros. Adicionalmente, se cuenta con una serie de perfiles complementarios para diversos usos como son los utilizados en recubrimientos, cielorrasos o correas en coberturas livianas; esquinas, para proteger los cantos abiertos entre tabiques o cielorrasos y los perfiles de ajuste, para proteger los cantos vivos de las placas.

EMPASTADO MURAL PARA TABIQUES DE DRYWALL

Descripción

Empaste Interior Se contempla el empaste de todos los muros interiores y exteriores a excepción de las superficies que serán de cerámica, en general todos los muros de un mismo recinto deberán quedar a un plomo único.

Materiales de construcción:

Material de empastado o relleno que permite obtener superficies con acabado liso. Mejora la apariencia de las pinturas satinadas y brillantes.

PREPARACION DE LA SUPERFICIE

Superficies nuevas Esperar 30 días después del tarrajeo, antes de pintar. Eliminar residuos con lija al agua. Aplicar el imprimante y luego la Pasta Fina para Muros hasta alisar. Superficies con pequeñas imperfecciones Eliminar polvo, grasa, u otro contaminante. Resanar con Pasta Fina para Muros.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

1. La superficie a pintar debe estar libre de sales, suciedad, grasa, aceite, pintura suelta, humedad y cualquier otro material extraño.


Ing. Fredy Prudencio Cordon Ochoa
RES. SUPLENTE
SUPERVISOR DE ACTIVIDAD


Ing. Carlos Paul Zévallos Gutiérrez
REG. N° 11474
SUPERVISOR DE ACTIVIDAD

"Juntos Construyendo Nuestro Futuro"

CIELO PUNCO
...capital de las orquídeas

Jr. Demetrio Sánchez S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)
Cielo Punco - La Convención - Cusco / RUC: 20607936006



2. La espátula o plancha a usar para la aplicación de la Pasta Fina para Muros se deben encontrar en buen estado.

3. Destape el envase de la pasta y mediante una paleta agítela hasta homogenizarla. 4. Aplique capas delgadas y uniformes, no recargar demasiado.

5. Uniformizar la superficie gradualmente con lijas #180- #320. El lijado entre capas se puede efectuar a las 2 horas como mínimo, pero el lijado final se realizará antes de las 24 horas. Eliminar completamente el polvillo producido

Unidad de medida La unidad de medición es el metro cuadrado (m²)

08.03.04 PUERTAS Y VENTANAS

08.03.04.01 PUERTAS CONTRAPLACADAS

DESCRIPCION

Este acápite se refiere a la preparación, ejecución y colocación de todos los elementos de carpintería que en los planos aparecen indicadas como madera, ya sea interior o exterior (ver terminado en cuadro de acabados).

MADERA

Se utilizará exclusivamente cedro nacional, primera calidad, seca, tratada y habilitada, derecha, sin nudos o sueltos, rajaduras, paredes blandas, enfermedades comunes o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia.

En ningún caso se aceptará madera húmeda.

PRESERVACIÓN

Toda la madera de cobertura será preservada con Pentano clorofenol, pintura de plomo o similares, teniendo mucho cuidado de que la pintura no se extienda en la superficie que va a tener acabado natural, igualmente en el momento de corte y en la fabricación de un elemento en el taller recibirá una o dos manos de linaza, salvo la madera empleada como auxiliar.

Es exigencia del Supervisor que la madera se reciba así en la obra.

SECADO

Toda la madera empleada deberá estar completamente seca, protegida del sol y de la lluvia todo el tiempo que sea necesario.

ELABORACIÓN

Todos los elementos de carpintería se ceñirán exactamente a los cortes, detalles y medidas indicados en los planos, entendiéndose que ellos corresponden a dimensiones de obra terminada y no a madera en bruto.

Este trabajo podrá ser ejecutado en taller o en obra, pero siempre por operarios especializados.

Las piezas serán acopladas y colocadas perfectamente a fuerte presión, debiéndose siempre obtener un ensamblaje perfectamente rígido y con el menor número de clavos, los cuales serán suprimidos en la mayoría de los casos.

PUERTAS Y VENTANAS

Las uniones en las puertas y ventanas deben ser caja y espiga, y encoladas.

Las aristas de los bastidores de puertas y ventanas deben ser biseladas.

Los marcos de puertas y ventanas serán rebajados con lijas en sus aristas

Los paneles de las puertas serán de cedro de 3/4", según planos.

El lijado de la madera se ejecutará en el sentido de la hebra.

Todo trabajo de madera será entregado en obra bien lijado hasta un pulido fino impregnado, listo para recibir su acabado final.

Ing. Fredy Prudencio Condori Ochoa
RESIDENTE DE ACTIVIDAD

Ing. Carlos Paul Zepeda O. Torres
SUPERVISOR DE ACTIVIDAD

"Juntos Construyendo Nuestro Futuro"

CIELO PUNCO
...capital de las orquídeas

Jr. Demetrio Sánchez S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)
Cielo Punco - La Convención - Cusco / RUC: 20607936006

El acabado final será con barniz transparente, no se usará ningún elemento que cambie el color natural de la madera, ver en preparación de superficies (pintura).

La fijación de las puertas y molduras de marcos no se llevará a cabo hasta que se haya concluido el trabajo de revoques del ambiente. Ningún elemento de madera será colocado en obra sin la aprobación previa del Ingeniero.

Todos los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos de golpes, abolladuras o manchas, hasta la entrega de la obra, siendo de responsabilidad de la entidad el cambio de piezas dañadas por la falta de tales cuidados.

Unidad de Medida:

La unidad de medida: Unidad (und)

Forma de Pago:

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medida y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida

08.03.04.02 VENTANAS ALUMINIO Y VIDRIO

Las uniones en las ventanas deben ser caja y espiga, y encoladas.

Las aristas de los bastidores de puertas y ventanas deben ser biseladas.

Los marcos de ventanas serán rebajados con lijas en sus aristas

El lijado de la madera se ejecutará en el sentido de la hebra.

Todo trabajo de madera será entregado en obra bien lijado hasta un pulido fino impregnado, listo para recibir su acabado final.

El acabado final será con barniz transparente, no se usará ningún elemento que cambie el color natural de la madera, ver en preparación de superficies (pintura).

La fijación de las puertas y molduras de marcos no se llevará a cabo hasta que se haya concluido el trabajo de revoques del ambiente. Ningún elemento de madera será colocado en obra sin la aprobación previa del Ingeniero.

Todos los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos de golpes, abolladuras o manchas, hasta la entrega de la obra, siendo de responsabilidad de la entidad el cambio de piezas dañadas por la falta de tales cuidados.

Forma de Pago:

El pago de esta partida será de acuerdo a metro cuadrado y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida.

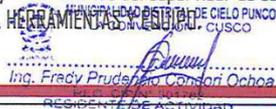
08.03.05 TECHADO DE AMBIENTE

08.03.05.01 COLUMNA METALICA 4" x 4" x 1/4", H=3.00 M

DEFINICIÓN.

Comprende los trabajos e insumos necesarios para ejecutar la habilitación de provisión y colocación de columnas metálicas de tubo galvanizado que formará parte de la estructura metálica que servirá de soporte a dicha cubierta, de acuerdo a los planos construcción, detalles respectivos, formulario de presentación de propuestas y instrucciones del supervisor de obra.

MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE TRABAJO


Ing. Francy Prudencio Condori Ochoa
RESIDENTE DE ACTIVIDAD


Ing. Carlos Paul Zavallos Gutiérrez
SUPERVISOR DE ACTIVIDAD

"Juntos Construyendo Nuestro Futuro"

CIELO PUNCO
...capital de las orquídeas

Jr. Demetrio Sánchez S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)
Cielo Puncu - La Convención - Cusco / RUC: 20607936006

Los materiales metálicos a emplearse será tubo galvanizado de sección rectangular las secciones deberán ser las mismas que se indiquen en los planos de detalle. Este material deberá ser sujetado mediante planchas de sujeción de 4"x4"x1/4" unidas y soldadas hacia la cubierta.

Los elementos de fijación deberán ser aquellos en número y tipo especificados por el fabricante para las diferentes clases de material.

PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN.

La columna metálica de tubo galvanizado d=3" de soporte al techo deberá anclarse firmemente en sus soportes adecuados y uniones soldadas hacia la estructura del techo, según planos de detalle o indicaciones del supervisor de obra. En caso de especificarse la ejecución de estas estructuras, éstas serán ejecutadas en cuanto se refiere a sus nudos, utilizando elementos de soldadura metálica, ciñéndose estrictamente a los detalles especificados en los planos y empleando mano de obra especializada.

MEDICIÓN.

Las columnas se medirán por unidad (und), tomando en cuenta únicamente las colocadas en los lugares indicados.

08.03.05.02 VIGA METALICA 2" x 2" x 1/8"

DEFINICIÓN.

Comprende los trabajos e insumos necesarios para ejecutar la habilitación de provisión y colocación de columnas metálicas de tubo galvanizado que formará parte de la estructura metálica que servirá de soporte a dicha cubierta, de acuerdo a los planos construcción, detalles respectivos, formulario de presentación de propuestas e instrucciones del supervisor de obra.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.

Los materiales metálicos a emplearse será tubo galvanizado de sección rectangular las secciones deberán ser las mismas que se indiquen en los planos de detalle. Este material deberá ser sujetado mediante planchas de sujeción de 4"x4"x1/4" unidas y soldadas hacia la cubierta.

Los elementos de fijación deberán ser aquellos en número y tipo especificados por el fabricante para las diferentes clases de material.

PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN.

La columna metálica de tubo galvanizado d=3" de soporte al techo deberá anclarse firmemente en sus soportes adecuados y uniones soldadas hacia la estructura del techo, según planos de detalle o indicaciones del supervisor de obra. En caso de especificarse la ejecución de estas estructuras, éstas serán ejecutadas en cuanto se refiere a sus nudos, utilizando elementos de soldadura metálica, ciñéndose estrictamente a los detalles especificados en los planos y empleando mano de obra especializada.

MEDICIÓN.

Las columnas se medirán por unidad (und), tomando en cuenta únicamente las colocadas en los lugares indicados.

08.03.05.03 COBERTURA DE ALUZINC AZ - 200 (TI) DE CALAMINON O SIMILAR

DESCRIPCIÓN

Es la plancha con núcleo de acero recubierto con ALUZINC para su protección contra la corrosión. Está fabricado en acero estructural de calidad AZ-150 y cuenta con un adecuado diseño geométrico, que dependiendo del requerimiento del proyecto puede ser de 3, 4, 5 o 6 trapecios rígidos que garantizan buena resistencia, ideal para coberturas de techos y/o cercos laterales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Prudencio Condori Oñaña
RESIDENTE DE ACTIVIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Carlos Paul Zúñiga Gutiérrez
SUPERVISOR DE ACTIVIDAD

"Juntos Construyendo Nuestro Futuro"

CIELO PUNCO
...capital de las orquídeas

Jr. Demetrio Sánchez S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)
Cielo PUNCO - La Convención - Cusco / RUC: 20607936006



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO
Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MATERIALES

MATERIA PRIMA DE CALIDAD: Aluzinc AZ-200 CALAMINON se fabrica con Acero laminado en frío, recubierto con ALUZINC AZ-200 (55% AL, 43.4% ZN Y 1.6% SI), brinda mayor recubrimiento (33% más) El Aluminio protege las planchas gracias a la formación de una lámina insoluble de óxido de aluminio. El Zinc proporciona protección catódica evitando la oxidación en zonas expuestas por cortes, perforaciones o ralladuras. Pruebas de duración a nivel mundial han demostrado que las planchas recubiertas en Aluzinc tienen una mayor vida útil que la que brinda el galvanizado convencional (*).

VENTAJAS

- Económico. ▪ Durable. ▪ Gran resistencia estructural. ▪ Cubre grandes luces. ▪ Menos apoyos intermedios. ▪ Fabricación a medida. ▪ Instalación fácil y rápida. ▪ Accesorios para mejor acabados y hermeticidad (estándar y a pedido). ▪ Mayor protección contra la corrosión. ▪ Acabado de excelente calidad. ▪ Amplia variedad de colores y espesores.

MEDICIÓN.

se medirán por metros cuadrados (m²), tomando en cuenta únicamente las colocadas en los lugares indicados.

08.03.05.04 CIELO RAZO DE TECNOPORT 1"

DESCRIPCIÓN

Es la plancha de tecnopor de 1". Está fabricado con policarbonato y cuenta con un adecuado diseño geométrico, que dependiendo del requerimiento del proyecto puede ser de 1".

MATERIALES

Tecnopor de 1". Otros materiales necesarios para la instalación del tecnopor en el cielo razo.

VENTAJAS

- Económico. ▪ Durable. ▪ Gran resistencia estructural. ▪ Cubre grandes luces. ▪ Menos apoyos intermedios. ▪ Fabricación a medida. ▪ Instalación fácil y rápida. ▪ Accesorios para mejor acabados y hermeticidad (estándar y a pedido). ▪ Acabado de excelente calidad.

MEDICIÓN.

se medirán por metros cuadrados (m²), tomando en cuenta únicamente las colocadas en los lugares indicados.

08.03.06 INSTALACIONES ELECTRICAS 08.03.06.01 INSTALACIONES ELECTRICAS

DESCRIPCIÓN

Se refiere al desmontaje, extracción de todos los accesorios eléctricos que en los planos aparecen indicadas, ya sea interior o exterior incluido todos los accesorios presentes.

ACCESORIOS SANITARIOS

LUMINARIA EXISTENTES

El desmontaje se hará bajo responsabilidad del operador para evitar más daños a la estructura presente, de lo cual se dará ayuda de materiales de mano concernientes al desmontaje de puertas.

Unidad de Medida:

La unidad de medida: Pieza (PZA)

08.03.07 INSTALACIONES ELECTRICAS 08.03.07.01 INSTALACIONES ELECTRICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Fredy Prudencio Condori Ochoa
REG. SUP. N° 30.782
RESIDENTE DE ACTIVIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Carlos Padi Zavallos Gutiérrez
REG. SUP. N° 30.782
RESIDENTE DE ACTIVIDAD

"Juntos Construyendo Nuestro Futuro"

CIELO PUNCO
...capital de las orquídeas

Jr. Demetrio Sánchez S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)
Cielo Puncu - La Convención - Cusco / RUC: 20607936006



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCION

Se refiere al desmontaje, extracción de todos los accesorios sanitarios que en los planos aparecen indicadas, ya sea interior o exterior incluido todos los accesorios presentes.

ACCESORIOS SANITARIOS

INODORO EXISTENTE (INC. ACCESORIOS)

GRIFERIA P/BAÑO (INC. ACCESORIOS)

El desmontaje se hará bajo responsabilidad del operador para evitar más daños a la estructura presente, de lo cual se dará ayuda de materiales de mano concernientes al desmontaje de puertas.

Unidad de Medida:

La unidad de medida: Pieza (PZA)

08.03.08 MOBILIARIO

08.03.08.01 SILLAS Y MESAS

DESCRIPCION:

Se efectuará todas las adquisiciones de mesas y sillas que sirvan en el comedor de los ambientes construidos.

MATERIALES:

Las mesas y sillas serán de madera tornillo adecuados para el comedor de las instalaciones.

PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS:

- Se realizará en las carpinterías de la zona de influencia del proyecto u otros lugares, que serán supervisadas y revisadas por los responsables de la ejecución del proyecto.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Unidad de medición: es en unidades

10.02.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS

IDEM ITEM 08.03.01

10.02.01.01 TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO

10.02.01.02 EXCAVACIÓN MANUAL

10.02.01.03 RELLENO CON GRAVA SELECCIONADA

10.02.01.04 ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE

10.02.02 PISOS DE CONCRETO

IDEM ITEM 08.03.02

10.02.02.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL

10.02.02.02 CONCRETO F'C = 175 Kg/cm² LOSA MACIZA

10.02.03 MUROS ARMADOS

IDEM ITEM 08.03.03

10.02.03.01 MONTAJE DE MUROS CON DRIWALL

10.02.04 PUERTAS Y VENTANAS

IDEM ITEM 08.03.04

10.02.04.01 PUERTAS CONTRAPLACADAS

10.02.04.02 VENTANAS ALUMINIO Y VIDRIO

10.02.05 TECHADO DE AMBIENTE

IDEM ITEM 08.03.05

10.02.05.01 COLUMNA METALICA 4" x 4" x 1/4", H=3.00 M

10.02.05.02 VIGA METALICA 2" x 2" x 1/8" A=8.40

10.02.05.03 COBERTURA DE ALUZINC AZ - 200 (TI) DE CALAMINON O SIMILAR

10.02.05.04 CIELO RAZO DE TECNOPORT 1"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Freddy Prudencio Condori Ochoa
RES. CIPEN 301782
RESIDENTE DE ACTIVIDADES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Carlos Peñal Zavallos Gutierrez
RES. CIPEN 182604
SUPERVISOR DE OBRAS

CIELO PUNCO
...capital de las orquídeas

Jr. Demetrio Sánchez S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)
Cielo Puncu - La Convención - Cusco / RUC: 20607936006



- 10.02.06 INSTALACIONES ELECTRICAS
- IDEM ITEM 08.03.06
- 10.02.06.01 INSTALACIONES ELECTRICAS
- 10.02.06 INSTALACIONES SANITARIAS
- IDEM ITEM 08.03.07
- 10.02.06.01 INSTALACIONES SANITARIAS
- 10.02.06 MOBILIARIO
- IDEM ITEM 08.03.08
- 10.02.06.01 SILLAS Y MESAS
- 11.03 CONSTRUCCION DE MODULO COCINA COMEDOR PREFABRICADA CON DRYWALL
- 11.03.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS
- IDEM ITEM 08.03.01
- 11.03.01.01 TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO
- 11.03.01.02 EXCAVACION MANUAL
- 11.03.01.03 RELLENO CON GRAVA SELECCIONADA
- 11.03.01.04 ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE
- 11.03.01 PISOS DE CONCRETO
- IDEM ITEM 08.03.02
- 11.03.02.01 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL
- 11.03.02.02 CONCRETO F'c = 175 Kg/cm² LOSA MACIZA
- 11.03.03 MUROS ARMADOS
- IDEM ITEM 08.03.03
- 11.03.03.01 MONTAJE DE MUROS CON DRIWALL
- 11.03.04 PUERTAS Y VENTANAS
- IDEM ITEM 08.03.04
- 11.03.04.01 PUERTAS CONTRAPLACADAS
- 11.03.04.02 VENTANAS ALUMINIO Y VIDRIO
- 11.03.05 TECHADO DE AMBIENTE
- IDEM ITEM 08.03.05
- 11.03.05.01 COLUMNA METALICA 4" x 4" x 1/4", H=3.00 M
- 11.03.05.02 VIGA METALICA 2" x 2" x 1/8" A=8.40
- 11.03.05.03 COBERTURA DE ALUZINC AZ - 200 (TI) DE CALAMINON O SIMILAR
- 11.03.05.04 CIELO RAZO DE TECNOPORT 1"
- 11.03.06 INSTALACIONES ELECTRICAS
- IDEM ITEM 08.03.06
- 11.03.06.01 INSTALACIONES ELECTRICAS
- 11.03.06 INSTALACIONES SANITARIAS
- IDEM ITEM 08.03.07
- 11.03.06.01 INSTALACIONES SANITARIAS
- 11.03.06 MOBILIARIO
- IDEM ITEM 08.03.08
- 11.03.06.01 SILLAS Y MESAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Freddy Prudencio Sánchez Ortiz
REG. SUP. N° 301192
RESIDENTE DE ACTIVIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Carlos Paul Zavaleta Gutierrez
REG. SUP. N° 184104
RESIDENTE DE ACTIVIDAD

Juntos Construyendo Nuestro Futuro

CIELO PUNCO

...capital de las orquídeas

Jr. Demetrio Sánchez S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)
Cielo Puncu - La Convención - Cusco / RUC: 20607936006

VII. CONTROL Y PRUEBAS

El Contratista deberá proporcionar todas las facilidades que requiera el Supervisor para efectuar el control de calidad de los materiales en campo y almacén, garantizando su libre acceso a todas las áreas donde se estén efectuando los trabajos de construcción.

El Supervisor está facultado para rechazar los trabajos que no se adecuen a los procedimientos indicados en estos términos o en las normas a las que aquí se hace referencia

Otras disposiciones técnicas:

VIII. SEGURIDAD, LIMPIEZA, ORDEN, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

Es obligación del Contratista de los pintados del módulo sala muro, exterior, cielo Razo, vigas y columnas, pintura esmalte en socalos, pintura impermeabilizante en canal de concreta renovación, los trabajos preservando la debida seguridad a las personas, equipos, bienes propios y de terceros y la propiedad pública, así como manteniendo adecuada limpieza y orden en la ejecución de los mismos, especialmente durante el desarrollo de los trabajos en el sitio de la actividad.

durante la ejecución de los trabajos en actividad, todo el personal del contratista de los pintados, deberá contar con los implementos de seguridad requeridos para este tipo de trabajos, sin limitación alguna, como por ejemplo cascos, botas con punta de acero, guantes de cuero, mascarilla, etc.

Igualmente, todas sus herramientas, implementos y equipos deben ser seguros y perfectamente adecuados para estos trabajos, particularmente los andamios, escaleras, pasarelas, etc.

Los responsables del proyecto, el Residente y el Supervisor tomarán la debida nota de lo dispuesto en el presente numeral, dictando las medidas de control y correctivas que fueran necesarias.

IX. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a) Lugar

El servicio objeto de la contratación, se efectuará en la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS 10 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CIELO PUNCO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO". **SERVICIO DE CONSTRUCCION DE MODULO COCINA COMEDOR PREFABRICADA CON DRYWALL EN LA I.E SECUNDARIA SAN JOSE DE CHIRUMPIARI, I.E SECUNDARIA N° 38615-PALESTINA ALTA, I.E PRIMARIA N° 501384-HUAYANAY SEGÚN DETALLE DE PLANO A TODO COSTO**

b) Plazo de prestación de servicio

El plazo del servicio será de **(40) días calendarios**, computado a partir del día de la notificación la orden de servicio.

X. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Fredy Prudencio Condori Ochoa
REG. Nº 301782
RESIDENTE DE ACTIVIDADES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Carlos Paul Cevallos Gutierrez
SUPERVISOR DE ACTIVIDADES

"Juntos Construyendo Nuestro Futuro"

CIELO PUNCO
...capital de las orquídeas

Jr. Demetrio Sánchez S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)
Cielo Punco - La Convención - Cusco / RUC: 20607936006



XI. DEL CONTRATISTA

- El contratista puede ser persona natural o jurídica que no tenga impedimento para contratar con el estado.
- El contratista garantizará los trabajos realizados contra todos los defectos y fabricación durante un año de garantía, contados a partir de la fecha de conformidad de la recepción, en caso de presentarse defectos, el contratista deberá realizar las correcciones sin costo para la entidad. Se notificará al Postor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible.
- El contratista deberá atender todas las reparaciones de las fallas que se presenten, el contratista se apersonará en un plazo máximo de 10 días, con el personal requerido para solucionar las fallas.
- Todos los materiales a ser suministrados serán de primer uso. Cualquier daño debido a defectos de fabricación determinará su reparación o reemplazo por otro equivalente, sin que ello signifique un costo adicional para la Entidad.
- Los materiales deben ser guardados en forma adecuada, siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o los manuales de instalaciones.
- El contratista tendrá el cuidado de no afectar las columnas, vigas, muros, tabiques, pisos e instalaciones existentes dentro del local de la obra, siendo de responsabilidad del Postor realizar la reparación y dejarlo en condiciones óptimas de cualquier afección que hayan sufrido la infraestructura.
- El contratista asumirá todos los resanes y pintados necesarios para la realización de los trabajos.
- Por seguridad de la Entidad todo el personal Postor deberá estar correctamente vestido, con el logotipo de su empresa, impreso en su ropa de trabajo.
- El personal técnico y profesional del contratista deberá contar con los elementos de seguridad que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo (arnés, correas de seguridad, guantes, zapatos, cascos, lentes y mandil para soldadura y otros) durante la permanencia en el lugar de trabajo.
- El contratista no podrá realizar cambios durante la ejecución de los trabajos que obligue a modificar las especificaciones y los planos originales, de ser el caso deberá de consultar a la Entidad y esperar la aprobación de dichos cambios.
- El contratista deberá tomar las previsiones del caso y organizarse a fin de cumplir con las disposiciones de la Entidad, cualquier incumplimiento a ellas serán de cargo del Postor ante una posible infracción impuesta por la Entidad. El inicio de los trabajos será previa coordinación con la Entidad.
- Los equipos de iluminación, extensiones y otros que se necesite para la ejecución de sus trabajos serán por cuenta de Postor.
- El contratista está obligado a mantener una limpieza permanente en todas las áreas de trabajo y eliminar todo el material excedente y/o desmonte producto de los trabajos realizados, a fin de que las áreas limpias, libre de escombros, residuos, desmonte, basuras,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Fredy Prudencio Condori Ochoa
REG. CIP N° 301782
RESIDENTE DE ACTIVIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Carlos Paul Zevallos Gutierrez
SUPERVISOR DE OBRAS

"Juntos Construyendo Nuestro Futuro"

CIELO PUNCO
...capital de las orquídeas

Jr. Demetrio Sánchez S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)
Cielo Punco - La Convención - Cusco / RUC: 20607936006



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO

Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

XII. ACEPTACIÓN

El contratista será responsable de la seguridad de su personal, por lo que tendría que contar con todos los implementos de seguridad necesario para realizar dichos trabajos, mas no se responsabilizara la supervisión ni la residencia, ya que la partida pertenece a las contrataciones de servicio de tercero.

XIII. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

RESPONSABLE DEL SERVICIO

Ingeniero Civil o Ingeniero Estructural.

XIV. EQUIPO TÉCNICO

- técnico en construcción civil (titulado)

XV. EQUIPAMIENTO TÉCNICO MÍNIMO

Descripción	Unidad	Cantidad
Amoladoras	Unidad	01
Camioneta 4x2	Unidad	01
Mezcladora de concreto	Unidad	01

XVI. ENERGÍA ELÉCTRICA

El contratista deberá trabajar con energía eléctrica que no perjudique el sistema eléctrico de las instituciones educativas. La obra tampoco asumirá el costo generado por el uso del sistema eléctrico.

XVII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a. Requisitos del proveedor

- ✓ Persona natural o Jurídica.
- ✓ RUC con actividad vinculado al objeto de la contratación, en estado activo y habido.
- ✓ Constancia de RNP vigente, en caso de contrataciones cuyos montos sean superiores a

I UIT.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Freddy Prudencio Gándori Ochoa
RESPONSABLE DEL SERVICIO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Carlos Paul Zevallos Gutiérrez
SUPERVISOR DE ACTIVIDAD

"Juntos Construyendo Nuestro Futuro"

CIELO PUNCO
...capital de las orquídeas

Jr. Demetrio Sánchez S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)
Cielo Punco - La Convención - Cusco / RUC: 20607936006



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creada Mediante de Ley N° 31162 el 07 de Abril de 2021

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Código de Cuenta Interbancaria - CCI.
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- ✓ Implementos de seguridad completo acorde a la actividad que va desarrollar.

XIX. Perfil del proveedor

- ✓ Estabilidad y prestigio dentro del mercado.
- ✓ Control de sus procesos.
- ✓ Calidad de sus productos.
- ✓ Fluidez Económica.
- ✓ Profesionalidad y ética de la empresa.

XX. Forma de pago

La forma de pago será única al culminar el servicio previa presentación servicio entregable, con su respectiva conformidad de servicio por el Residente, Visto bueno del supervisor de la actividad, VB°.

XXI. CONFIDENCIALIDAD

El locador no tendrá ningún título o patente y otros derechos de propiedad sobre ninguno de los documentos elaborados en la Municipalidad Distrital de Cielo Punco.

El locador se compromete a no divulgar, revelar y/o entregar o poner a disposición de terceros dentro y fuera de la Municipalidad Distrital de Cielo Punco la información proporcionada por la prestación del servicio, durante o después de concluida la vigencia del orden de servicio.

El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a la culminación de la prestación de servicios.

XXII. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes: $F = 0.25$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni

costos directos de ejecución.


Ing. Freddy Prudencio Sánchez - Cobos
RESIDENTE DE ACTIVIDAD


Supervisor de Actividad

"Juntos Construyendo Nuestro Futuro"

CIELO PUNCO
...capital de las orquídeas

Jr. Demetrio Sánchez S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)
Cielo Punco - La Convención - Cusco / RUC: 20607936006

XXIII. OTROS TIPOS DE PENALIDADES

N°	CONCEPTO	PENALIDAD	
1	POR INCUMPLIR CON LA REMISION DE LA INFORMACION SOLICITADA POR EL SUPERIOR	2%	DE PAGO MENSUAL
2	POR INASISTENCIA A REUNIONES Y EVENTOS PROGRAMADAS	2%	DE PAGO MENSUAL

XXIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

(El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.)

XXV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

(En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.)

XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

(Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Ing. Fredy Prudencio Condori Ochoa
REG. CIP N° 301782
RESIDENTE DE ACTIVIDAD
Sello y Firma del Área Usuaría

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Ing. Carlos Poma Zuvallos Gutiérrez
REG. CIP N° 182264
SUPERVISOR DE ACTIVIDAD
Sello y Firma del Inmediato Superior

"Juntos Construyendo Nuestro Futuro"

CIELO PUNCO
...capital de las orquídeas

Jr. Demetrio Sánchez S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)
Cielo Punco - La Convención - Cusco / RUC: 20607936006

3.1.1 Consideraciones generales

- La descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta en estricta concordancia con el requerimiento. En caso se opte por incluir el requerimiento escaneado se debe cautelar que este sea completamente legible.
- En caso la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, debe consignarse el documento mediante el cual se aprobó dicha estandarización.
- En caso que las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución de los servicios a contratar hayan sido materia de un procedimiento de homologación, incluir la ficha de homologación aprobada por el Titular de la Entidad competente.

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

- El detalle de los términos de referencia debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) De la habilitación del proveedor

Si el objeto de la contratación requiere de la **habilitación del proveedor** para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.

Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.

b) Del equipamiento y la infraestructura

En esta sección puede consignarse el **equipamiento e infraestructura** para la ejecución de la prestación, de ser el caso, debiendo clasificarse aquella que es estratégica para ejecutar dicha prestación. Cabe precisar, que solo aquel equipamiento o infraestructura clasificada como estratégica, pueden ser incluidos como requisitos de calificación en los literales B.1 y B.2 del presente Capítulo. Así por ejemplo, en el servicio de recolección de residuos sólidos, los camiones compactadores de basura (equipamiento), y en caso de servicios de disposición final de residuos sólidos, el relleno sanitario autorizado (infraestructura). No resulta razonable requerir que el postor cuente con oficinas (infraestructura) en determinada zona si ello no resulta necesario para la ejecución de la prestación.

En caso de establecerse características, años de antigüedad y otras condiciones en el equipamiento e infraestructura requeridos, éstas no deberán constituir exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

c) Del personal

- En esta sección puede consignarse el **personal** necesario para la ejecución de la prestación, debiendo detallarse su perfil mínimo y las actividades a desarrollar, así como clasificar al personal clave, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. Por ejemplo, el supervisor del servicio de seguridad y vigilancia privada.
- En el caso del **personal clave**, las **calificaciones** y **experiencia** requerida deben acreditarse documentalmente, por lo que de haberse previsto estas, deben incluirse obligatoriamente como requisito de calificación en el literal B.3 y B.4 del presente Capítulo.
- El tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

En ningún caso corresponde exigir al personal, simultáneamente, experiencia en más de un cargo. La experiencia exigida al personal debe estar relacionada a la función que desempeñará en la ejecución de la prestación.

- En caso de requerirse capacitación al personal, ésta debe estar estrictamente relacionada a la función o actividad a ejecutar y cada materia no debe superar de ciento veinte (120) horas lectivas.

d) De la experiencia del proveedor en la especialidad

En caso de requerir que el proveedor cuente con **experiencia**, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el proveedor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal C del presente Capítulo.

e) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10% de participación en las obligaciones.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 90% de participaciones en las obligaciones.

f) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Por incumplir con la remisión de la información solicitada por el supervisor	2% del pago mensual	Informe del Supervisor de Obra.
02	Por inasistencia a reuniones y eventos programadas	2% del pago mensual	Informe del Supervisor de Obra.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.

g) Otras consideraciones

- Indicar si se trata de una contratación por ítems o paquetes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL															
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO															
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Máquina de Soldar de 50 a 300 Amp. Trifásico y/o Monofásico</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Amoladora</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Camioneta 4X2 Doble Cabina</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Mezcladora de concreto 11p3</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	01	Máquina de Soldar de 50 a 300 Amp. Trifásico y/o Monofásico	01	02	Amoladora	01	03	Camioneta 4X2 Doble Cabina	01	04	Mezcladora de concreto 11p3	01
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD														
01	Máquina de Soldar de 50 a 300 Amp. Trifásico y/o Monofásico	01														
02	Amoladora	01														
03	Camioneta 4X2 Doble Cabina	01														
04	Mezcladora de concreto 11p3	01														
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE															
	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p>Requisitos: Título Profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Estructural del personal clave requerido como RESPONSABLE DEL SERVICIO.</p> <p>Acreditación: El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad <i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p>															
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD															
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los dos (02) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a las siguientes: Prestación de servicios de obras menores en construcción, ampliación o mejoramiento de infraestructura educativa y/o productiva.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>															

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 70 puntos</p>
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹²	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 01 hasta 19 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 20 hasta 39 días calendario: 10 puntos</p>
C. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u> La presente mejora busca garantizar que los postores tengan conocimiento de la ubicación, vías de acceso y tensión de energía eléctrica existentes en cada una de las instituciones educativas en donde se intervendrán: Inspección a las Instituciones Educativas: - IE SECUNDARIA SAN JOSE DE CHIRUMPIARI (MEJORA 01) - IE SECUNDARIA N° 38615 PALESTINA ALTA (MEJORA 02) - IE PRIMARIA N° 501384 HUAYANAY (MEJORA 03)</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada haber realizado Inspección a las Instituciones Educativas, documento que deberá contar con la firma del Residente de Obra.</p>	<p>Mejora 1 : 03 puntos Mejora 2 : 03 puntos Mejora 3 : 04 puntos TOTAL 10 PUNTOS</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ***“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONTRUCCION DE MODULO DE COCINA, COMEDOR PREFABRICADO CON DRYWALL EN LA IE SECUNDARIA SAN JOSE DE CHIRUMPIARI IE. SECUNDARIA No 38615-PALESTINA ALTA Y IE PRIMARIA No 501384-HUAYANAY SEGÚN DETALLES DE PLANO Y EI A TODO COSTO”***.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en SOLES PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato,

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<i>Otras penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento</i>
<i>01</i>	<i>Por incumplir con la remisión de la información solicitada por el supervisor</i>	<i>2% del pago mensual</i>	<i>Informe del Supervisor de Obra.</i>
<i>02</i>	<i>Por inasistencia a reuniones y eventos programadas</i>	<i>2% del pago mensual</i>	<i>Informe del Supervisor de Obra.</i>

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDCP/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDCP/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDCP/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDCP/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDCP/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDCP/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDCP/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDCP/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDCP/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDCP/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁶	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁶ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDCP/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁷	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁷ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDCP/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDCP/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDCP/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDCP/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024-MDCP/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024-MDCP/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024-MDCP/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.